

1. DISPOSICIONES GENERALES

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

Aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza Fiscal número 24 del Precio Público del Servicio Municipal de Escuela Infantil.

Habiéndose aprobado inicialmente, por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión 3 de agosto de 2006 la modificación de la Ordenanza Fiscal número 24 de Precio Público del Servicio Municipal de Escuela infantil y habiendo sido objeto de exposición pública el citado acuerdo durante treinta días hábiles sin haberse presentado reclamaciones, el mismo, se eleva a definitivo, procediéndose a la publicación íntegra.

De conformidad con lo dispuesto Texto Refundido de Ley de Haciendas Locales RD2/04de 5 de Marzo , contra dicha aprobación definitiva los interesados podrán interponer el correspondiente recurso contencioso administrativo, en la forma y plazos que establece la Ley Reguladora de dicha jurisdicción.

ORDENANZA NÚMERO 24 PRECIO PÚBLICO DEL SERVICIO MUNICIPAL DE ESCUELA INFANTIL.

Artículo 7. Precio Público.

1. El tributo se desglosará en dos conceptos:

- Matrícula, gratuita.
- Mensualidad, que se satisfará una vez al mes o por la parte proporcional que el niño haya estado recibiendo servicios en el centro a razón de:
 - 1/2 jornada (6 horas): 90,50 euros/mes.
 - Por cada hora de exceso de la media jornada: euros/mes.

- Hora o fracción extra (dentro del horario): 3 euros.
- Hora o fracción extra (fuera del horario): 5 euros.
- Hora o fracción esporádica 5 euros.

Si la prestación del servicio se realiza únicamente en el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de agosto, se produciría un incremento del 30% en el precio de la hora.

2. La utilización del servicio de comedor supondrá un precio público de:

- Desayuno: Esporádico: 1,50 euros.
- Mensual: 30 euros/mes.
- Comida: Esporádica: 2 euros.
- Mensual: 40 euros/mes.
- Merienda: esporádica: 1,50 euros.
- Mensual: 30 euros/mes.

Suances, 5 de octubre de 2006.-El alcalde (ilegible).

06/13348

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1 NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

Decreto de delegación de funciones del alcalde

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 3 de octubre de 2006 se delega en el teniente de alcalde, don José Alberto Izquierdo Manjón, la totalidad de las atribuciones de la Alcaldía que sean delegables, por motivo de ausencia del titular de la Alcaldía del término municipal de Liérganes en el período comprendido entre los días 8 al 15 de octubre de 2006, ambos inclusive.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 44.2 del RD 2.568/86, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Liérganes, 3 de octubre de 2006.-El alcalde, Ángel Bordas García.

06/13344

2.2 CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

SERVICIO DE EMERGENCIAS DE CANTABRIA, S.A.

Acuerdo, de 4 de octubre de 2006, por el que se convoca proceso selectivo para la provisión, mediante el sistema de oposición, de puestos de trabajo de Agentes de Emergencias de la entidad mercantil Servicio de Emergencias de Cantabria, S. A.

Vista la necesidad de incrementar los puestos de trabajo existentes en la categoría laboral de Agentes de Emergencias de la entidad mercantil "SERVICIOS DE EMERGENCIAS DE CANTABRIA, S.A.", (SEMCA), cuya provisión ha de hacerse mediante oposición; y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33, siguientes y concordantes del Convenio Colectivo regulador de las relaciones laborales de la citada entidad, suscrito el día 28 de noviembre de 2005, (BOC de 25 de enero de 2006), por los que se establecen normas procedimentales aplicables a los mencionados procesos, esta Gerencia, en uso de las competencias que le han sido atribuidas y consultados las representantes de los trabajadores

ACUERDA

Convocar oposición, para la provisión de las plazas vacantes existentes dentro de la categoría de Agentes de Emergencias de la entidad mercantil "SERVICIOS DE EMERGENCIAS DE CANTABRIA, S.A.", (SEMCA), con sujeción a los principios constitucionales de mérito y capacidad, así como a las disposiciones del Convenio Colectivo de aplicación y a los preceptos de Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y cuantos otros vienen en aplicación, con arreglo a las bases que se adicionan al presente acuerdo formando parte del mismo.

Santander, 4 de octubre de 2006.-El Gerente de la entidad Servicios de Emergencias de Cantabria, S. A. (ilegible).

BASES PARA AGENTES DE EMERGENCIAS

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria: plazas de Agentes de Emergencias.

1. Constituye el objeto de la presente convocatoria la cobertura de quince puestos de trabajo de Agentes de Emergencias adscritos a los diferentes Parques de Atención de Emergencias, cuya gestión está encomendada a la Sociedad de Servicios de Emergencias de Cantabria S.A.

2. Las presentes Bases serán publicadas en el BOC, y anunciadas en uno de los periódicos de ámbito regional.

SEGUNDA.- Requisitos de participación.

1. Podrán participar en el presente proceso selectivo las personas que reúnan, a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Ser español o nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea.
- b) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni encontrarse inhabilitado por sentencia firme para el desempeño de las funciones públicas.
- d) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida o sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Técnico de Grado Medio o equivalente.
- f) Hallarse en posesión del permiso de conducir tipo C y BTP o equivalentes.

2. Todos los requisitos expresados en el apartado anterior deberán poseerse en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta la formalización del contrato como personal laboral fijo.

3. Los candidatos que resulten seleccionados y de acuerdo con las exigencias de los puestos de trabajo que se pretenden cubrir, quedarán obligados a fijar su residencia en una localidad del ámbito de influencia del

Parque de Emergencias al que queden adscritos, de forma que permita un grado de respuesta frente a cualquier emergencia de un tiempo máximo de 10 minutos, en cuyo tiempo deberán personarse en dichas instalaciones, o estar en disposición de cumplir con este requerimiento.

TERCERA.- Solicitudes.

1. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas, correspondientes al proceso que ahora se convoca, presentarán su solicitud en el modelo oficial que se facilitará en las dependencias de la entidad "SERVICIOS DE EMERGENCIAS DE CANTABRIA, S.A.", ubicadas en la calle General Dávila, núm. 89-A, de Santander.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de QUINCE DIAS NATURALES, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOC.

3. Las indicadas solicitudes deberán presentarse en el Registro General de la sociedad "SERVICIOS DE EMERGENCIAS DE CANTABRIA, S.A.", en días laborales, en horario de 9 a 14 horas y dentro del plazo indicado en el apartado anterior, prorrogándose el último día al inmediatamente siguiente de lunes a viernes, si aquel en que finalizara dicho plazo fuera domingo o festivo.

4. Junto con la solicitud de participación el aspirante deberá acompañar los siguientes documentos:

- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, en vigor
- Curriculum vitae, con fotografía reciente.
- Fotocopia compulsada de las titulaciones o certificados de cursos realizados y relacionados con el puesto al que se opta.
- Fotocopia compulsada del Permiso de Conducir, en vigor

CUARTA.- Admisión de los aspirantes.

1. Concluido el plazo de presentación de solicitudes, se publicará, en el tablón de anuncios de la empresa convocante, la oportuna resolución aprobatoria de las listas de admitidos y excluidos, concediéndose un plazo de diez días hábiles para formular alegaciones o interesar la subsanación de los defectos a los que hubiere lugar.

2. Una vez resueltas las alegaciones y subsanaciones formuladas, se dictará resolución aprobando definitivamente la relación de aspirantes admitidos y excluidos.

3. El hecho de figurar en la relación de admitidos no prejuzga que se reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos en el procedimiento que ahora se convoca.

4. Si durante el desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los candidatos carece de los requisitos necesarios para participar en el mismo, previa audiencia del interesado, lo pondrá en conocimiento de la Dirección de la Empresa convocante, proponiendo su exclusión y comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades en que hubiera incurrido el aspirante en la solicitud de admisión a los efectos procedentes. En este caso, hasta tanto se emita la resolución correspondiente, el aspirante podrá seguir participando condicionalmente en el proceso selectivo.

QUINTA.- Constitución del Tribunal.

1. El Tribunal calificador será nombrado por el Presidente del Consejo de Administración de la sociedad "SERVICIOS DE EMERGENCIAS DE CANTABRIA, S.A." mediante la correspondiente resolución, debiendo ajustarse a la siguiente composición:

Presidente: Sr. Presidente del Consejo o persona en quien delegue.

Secretario: Designado por el Presidente, que actuará con voz pero sin voto.

Vocales:

- Tres representantes de la empresa designados por el Sr. Presidente, vinculados a los ámbitos de Protección Civil, Emergencias, RR.HH y Prevención y Seguridad.
- Un delegado del personal de la empresa, designado por los representantes de los trabajadores.

2. Los miembros de los Tribunales serán designados con sus respectivos suplentes, pudiendo disponerse, en

su caso, la asistencia de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas, que actuarán con voz pero sin voto. Igualmente el Tribunal podrá designar personal técnico y auxiliar que le asista en el control y desarrollo de las pruebas.

3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes, siendo imprescindible en todo caso la presencia del Presidente y el Secretario.

4. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándose al Presidente del Consejo de Administración de la empresa, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años inmediatamente anteriores a la fecha de la publicación de la correspondiente convocatoria. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal, en caso de que concurren las citadas circunstancias.

5. El Tribunal queda facultado para la resolución de cuantas dudas se presenten en la interpretación y ejecución del proceso selectivo, así como para completar aquellos extremos no contemplados o no previstos en las presentes Bases y adoptar los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento de las pruebas.

SEXTA.- Comienzo y desarrollo de las pruebas.

1. Los ejercicios de la prueba de selección no podrán comenzar hasta transcurridos al menos DIEZ DIAS naturales, desde que aparezca publicada la convocatoria del primero de ellos en el BOC. En la expresada convocatoria se reflejará el día, hora y lugar en que habrá de realizarse el citado primer ejercicio.

El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante publicación en el tablón de anuncios de la empresa "SERVICIOS DE EMERGENCIAS DE CANTABRIA, S.A." sito en c/ General Dávila, 89-A, de Santander, con una antelación de, al menos, veinticuatro horas.

2. En aquellas pruebas selectivas en las que, por su naturaleza o por otras circunstancias, no pudieran concurrir simultáneamente los diferentes aspirantes, el orden de actuación de éstos se iniciará alfabéticamente por la letra que resulte del sorteo público, que tendrá lugar con antelación al inicio de las pruebas selectivas.

SÉPTIMA.- Procedimiento selectivo.

El procedimiento selectivo para la cobertura de las plazas convocadas se desarrollará en las fases siguientes:

1ª Fase. Superación de las pruebas teóricas, físicas y psicotécnicas que se describen a continuación y en el Anexo II de las presentes bases de convocatoria.

2ª Fase: Superación de un curso teórico-práctico que se desarrollará en las instalaciones que determine el Tribunal.

OCTAVA.- Desarrollo de la 1ª Fase:

1. Primer ejercicio. Teórico

Consistirá en contestar un cuestionario de preguntas basadas en el contenido de la totalidad del temario que figura en el anexo III de estas bases. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será determinado por el Tribunal sin que pueda exceder de ciento veinte minutos.

Este ejercicio se valorará de cero a diez puntos, quedando eliminados aquellos aspirante que no alcancen cinco puntos.

2. Segundo ejercicio. Aptitud física.

2.1. Acreditación. Con anterioridad al inicio de las pruebas, de este segundo ejercicio los candidatos deberán aportar certificado médico, extendido en impreso oficial y firmado por colegiado en ejercicio, en el que se haga constar expresamente que el opositor reúne las condiciones físicas y sanitarias necesarias y suficientes para la realización de los ejercicios de aptitud física que figuran especificados en el apartado 2.2 de esta cláusula octava,

de las presentes bases. No serán admitidos aquellos certificados que no se ajusten a las características anteriormente señaladas.

2.2. Pruebas

- Carrera de velocidad de 200 metros.
- Carrera de resistencia de 1.500 metros.
- Press de hombro.
- Press de banca.
- Natación. 50 metros
- Salto de longitud a pies juntos.
- Trepa de cuerda.

2.2.1. Las mencionadas pruebas se realizarán en el orden que indique el Tribunal.

2.2.2. La calificación de estas pruebas será de cero a diez puntos en cada una de ellas. Quedarán eliminados los aspirantes que no superen los cinco puntos en cada una. En consecuencia, la no superación de una de las pruebas supondrá, pues, la eliminación total del proceso selectivo.

2.2.3. La puntuación final de las pruebas físicas se obtendrá mediante el cálculo de la media aritmética de las mismas, es decir, dividiendo por siete la suma total de los puntos obtenidos.

2.2.4. Los ejercicios se realizarán con arreglo al cuadro de instrucciones que figura en el Anexo II de estas Bases. En el desarrollo de los mismos se podrá realizar el pertinente control antidoping, si así lo decide el Tribunal.

3. Tercer ejercicio. Pruebas Psicotécnicas

Los aspirantes se someterán a una batería de Pruebas Psicotécnicas dirigida a evaluar el perfil de los participantes en relación con el puesto al que optan.

En este segundo ejercicio los aspirantes mantendrán una entrevista personal con el Tribunal, en la cual se les podrán hacer preguntas de los distintos temas relacionados con el puesto de trabajo.

La calificación de esta prueba será de Apto o No Apto, siendo eliminados quienes no obtengan la calificación de Apto.

4. Publicación de resultados

Las calificaciones de los candidatos, para cada una de las pruebas a realizar en esta 1ª fase, se publicarán y serán expuestas en el Tablón de anuncios de la empresa "SERVICIOS DE EMERGENCIAS DE CANTABRIA, S.A.", c/ General Dávila, núm. 89-A, de Santander, a partir del día siguiente al de la realización de cada una de dichas pruebas. Los aspirantes que hayan superado cada uno de los ejercicios de la primera fase, serán declarados candidatos seleccionados para la realización del siguiente ejercicio de mencionada fase, quedando automáticamente convocados para participar en dicho ejercicio.

Concluida la primera fase, se publicará la lista de candidatos que deberán acceder al curso teórico-práctico, indicando en dicho momento, las fechas y lugar de celebración.

5. Convocatoria para la siguiente prueba

La fecha de realización del siguiente ejercicio se fijará en la misma publicación de la lista de candidatos declarados aptos de la prueba anterior.

NOVENA.- Desarrollo de la 2ª Fase. Curso teórico-práctico.

Los veinticinco candidatos seleccionados por el Tribunal, en base a la mayor puntuación obtenida en la primera Fase, desarrollarán un curso teórico práctico específico y relativo a las materias directamente vinculadas con la asistencia a las emergencias propias de los Parques, así como el adiestramiento en el manejo de vehículos, materiales y útiles correspondientes.

El expresado curso será impartido por un equipo de profesionales, designados por la entidad convocante.

El resultado del curso práctico será valorado por el Tribunal calificador, que otorgará a cada aspirante una puntuación de cero a veinte puntos, en base a las pruebas teóricas y prácticas que sean realizadas durante su desarrollo por los profesionales intervinientes.

DÉCIMA.- Reconocimiento médico.

Los aspirantes que hubieran superado el proceso selectivo deberán pasar un reconocimiento médico, al que acudirán en ayunas y con una muestra de la primera orina de la mañana.

El expresado examen médico será practicado por los facultativos que se designen al efecto por el Tribunal del presente proceso selectivo entre aquellos equipos profesionales propuestos por la empresa convocante. Los mencionados facultativos realizarán cuantas pruebas clínicas y complementarias o de otra clase se consideren necesarias para determinar la inexistencia de alguna de las causas de exclusión que figuran en el Anexo I de la presente convocatoria.

La calificación de este reconocimiento será la de Apto o No Apto, siendo eliminados quienes no obtengan la calificación de Apto.

UNDÉCIMA.- Relación de candidatos seleccionados.

1. Finalizadas las distintas fases del proceso selectivo y el reconocimiento médico al que alude la precedente base, se ordenarán, de mayor a menor puntuación, a los aspirantes que hubieran superado la totalidad de los ejercicios, mediante la suma de la puntuación obtenida en los mismos, declarando el Tribunal que han superado el proceso aquellos aspirantes que, en atención al citado orden de puntuación, puedan optar a la adjudicación de alguna de las plazas ofertadas.

2. En ningún caso el Tribunal podrá declarar que ha superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

3. En caso de empate entre dos o más aspirantes que hayan superado el proceso selectivo se resolverá a favor del trabajador que hubiera obtenido mejor puntuación en la segunda fase del proceso. De persistir el empate se dirimirá a favor del trabajador de más edad, computada en años, meses y días.

4. El Tribunal hará pública la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo exponiéndola en los locales del domicilio social de la entidad mercantil convocante, calle General Dávila, número 89-a de Santander.

DUODÉCIMA.- Bolsa de trabajo temporal.

Los aspirantes que hayan superado la totalidad de los ejercicios y no hayan obtenido la adjudicación de alguna de las plazas objeto de la presente convocatoria, serán incorporados, por el orden de prelación establecido en el mencionado proceso, a la bolsa de empleo de contratación temporal, de la que se nutrirán las necesidades temporales o de sustitución, bajas, vacaciones, etc. que pudieran generarse en los diferentes Parques de Emergencias.

La contratación temporal vinculada a la bolsa de empleo no podrá generar derecho a la contratación indefinida.

DECIMOTERCERA.- Nombramiento.

La convocatoria que ahora se realiza, se resolverá mediante acuerdo de la Dirección de la empresa, que se hará público en el Boletín Oficial de Cantabria y en el Tablón de Anuncios de la empresa convocante, una vez finalizado el proceso selectivo.

El plazo de toma de posesión del puesto de trabajo será de veinte días contados a partir del día siguiente al de la publicación del acuerdo de resolución del procedimiento.

Los candidatos seleccionados, aportarán a la sociedad "SERVICIOS DE EMERGENCIAS DE CANTABRIA, S.A.", dentro del indicado plazo de veinte días, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Caso contrario, no podrán formalizar los contratos de trabajo correspondientes, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Santander, 4 de octubre de 2006— El Director Gerente de la sociedad Servicios de Emergencias De Cantabria, S. A. (ilegible).

ANEXO I

Cuadro de exclusiones con relación a la aptitud física para el ingreso en Agentes de Emergencias.

1. Exclusiones circunstanciales:

Enfermedad o lesiones agudas de solución médica o quirúrgica activas en el momento del reconocimiento que potencialmente puedan producir secuelas capaces de dificultar, limitar o impedir el desarrollo de las funciones exigidas para el puesto solicitado. En tales casos, el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas, con las asesorías necesarias, podrá fijar un nuevo plazo para comprobación del estado del aspirante, al final del cual la asesoría médica certificará si persiste la situación, si han quedado secuelas o han desaparecido los motivos de exclusión circunstancial.

2. Exclusiones definitivas de carácter general.

2.1 Defectos físicos congénitos o adquiridos, de cualquier tipo y localización, que menoscabe o dificulte la función pública y las realizaciones específicas del puesto a que opta, aunque sea parcialmente.

2.2 Enfermedades agudas o crónicas de cualquier aparato o sistema con posible repercusión sobre las realizaciones específicas del puesto a que opta aunque sea parcialmente.

3. Exclusiones definitivas de carácter específico.

3.1 OFTALMOLOGÍA

– Disminuciones de la agudeza visual inferiores a 1/2 en el ojo mejor y de 1/3 en el ojo peor medida con corrección.

– Retinopatías (se admite la Corioretinitis Central Serosa).

– Retinosis pigmentaria.

– Hemeralopia.

– Hemianopsia.

– Diplopia.

– Discromatopsias importantes / Ceguera para los colores.

– Glaucomas no tratables y que comprometan la agudeza visual.

– Afaquias y pseudoafaquias.

– Subluxación del cristalino.

– Distrofia corneal progresiva.

– Queratitis crónica.

– Alteraciones oculomotoras importantes.

– Dacriocistitis crónica.

– Patología de los párpados que imposibilite la adecuada protección ocular.

– Tumores oculares.

– Limitaciones del campo visual que sea incapacitante.

3.2 OTORRINOLARINGOLOGÍA

– Agudeza auditiva que suponga una pérdida de 25 dB entre 1000 y 3000 Hz, o de 35 dB a 4000 Hz

– Dificultad importante de la fonación y que imposibilite la adecuada comunicación e interpretación.

– No se permitirá audífono.

– Vértigo.

– Dificultades importantes en la fonación.

3.3 APARATO LÓCOMOTOR

– Limitaciones en los movimientos de las articulaciones de la extremidad superior (hombro, codo, muñeca, dedos) que imposibiliten el adecuado ejercicio de las actividades. Deben valorarse los diferentes grados de movilidad de cada articulación en estudio.

– Pérdidas de fuerza muscular en la extremidad superior medida por dinamómetro no inferior a 30 kilos en cualquiera de las manos en los hombres y de 15 en las mujeres.

– Limitaciones en los movimientos de las articulaciones de la extremidad inferior (caderas, rodillas, tobillos, dedos) que imposibiliten el adecuado ejercicio de las actividades. Deben valorarse los diferentes grados de movilidad de cada articulación en estudio.

– Cualquier anomalía ortopédica de la extremidad inferior que imposibilite la deambulación / Marcha, correr, saltar y estática corporal, no siendo susceptible de tratamiento médico – quirúrgico.

– Toda alteración anatómica / ortopédica de las manos que imposibilite la prehensión.

– Malformaciones de la columna vertebral que implique limitaciones funcionales y de movilidad de la misma, no siendo tratables.

– Amputaciones de las extremidades superiores como inferiores que imposibiliten el adecuado ejercicio de sus actividades.

– Otras alteraciones óseas o/y articulares de origen traumático u ortopédico que se consideren incapacitantes.

3.4 PATOLOGÍA REUMÁTICA

– Osteomielitis.

– Osteoporosis.

– Osteomalacia.

– Artritis invalidantes.

– Patología degenerativa articular/artrosis sintomática e invalidante.

3.5 APARATO DIGESTIVO

– Cirrosis.

– Hepatopancreopatías crónicas evolutivas.

– Úlcera sangrante recidivante.

– Cualquier patología del aparato digestivo o intervenciones quirúrgicas que presenten secuelas funcionales con repercusiones orgánicas y que incidan negativamente en el desempeño de su trabajo.

– Hepatopatías agudas con repercusión enzimática.

3.6 APARATO CARDIOVASCULAR

– Insuficiencia cardiaca.

– Coronariopatías y cardiopatía isquémica severa e incapacitante.

– Alteraciones del ritmo cardiaco/arritmias consideradas como graves.

– Valvulopatías con repercusiones hemodinámicas.

– Aneurismas cardíacos y de los grandes vasos.

– Insuficiencia circulatoria periférica.

– Insuficiencia venosa periférica con signos de estasis o alteraciones tróficas.

– Patología miocárdica, endocárdica o de pericardio que tenga repercusiones hemodinámicas y de la funcionalidad cardiovascular.

– Tensión arterial mayor a 140/90 en tres tomas.

– Tensión arterial inferior a 90/50 en tres tomas.

– No se admitirán prótesis valvulares.

3.7 APARATO RESPIRATORIO

– Alteraciones en la espirometría incompatibles con una actividad laboral adecuada.

– EPOC.

– Cualquier otra patología respiratoria con repercusión sobre la hemodinámica cardiorespiratoria que imposibilite la realización de una actividad física adecuada.

3.8 SISTEMA NEUROMUSCULAR / NEUROPSIQUIATRICA

– Distrofias musculares.

– Alteraciones de la marcha, equilibrio y coordinación psicomotriz que impida el normal desarrollo de las actividades.

– Patología neurodegenerativa : Parkinsonismos, seringoniemia, esclerosis lateral, balismos, corea, etc.

– Patología cerebrovascular.

– Síndromes vertiginosos rebeldes al tratamiento.

– Neuropatías periféricas que alteran la sensibilidad o la movilidad de forma manifiesta.

– Patología psiquiátrica que imposibilite el normal desarrollo de una actividad/comunicación – relaciones interpersonales.

– Epilepsia.

3.9 HEMATOLOGÍA – ONCOLOGÍA – INMUNOLOGÍA

– Enfermedades linfoproliferativas y neoplasias eritroides.

– Hemopatías crónicas con afectación del estado general.

– Alteraciones de la hemostasia / diátesis hemorrágicas.

– Síndromes de inmunodeficiencia.

- Tumores malignos de cualquier localización con pronóstico negativo.

3.10 ENFERMEDADES DE LOS TEJIDOS

- Cicatrices que por su extensión o adherencia a los órganos profundos o al esqueleto comprometen el funcionamiento de tales órganos o los movimientos de los miembros limitando de forma importante el desarrollo de la actividad profesional a la que se opta.

- Dermatitis, eczemas y ulceraciones externas.

3.11 OTROS PROCESOS PATOLÓGICOS

- Diabetes con repercusiones viscerales.

- Patología endocrina con repercusión general.

- Insuficiencia renal crónica.

- Cualquier otro proceso patológico que se considere causa de incapacidad laboral.

ANEXO II.

1.- DESCRIPCIÓN Y PUNTUACIÓN DE LAS PRUEBAS FÍSICAS

200 METROS.

1. Objetivo: Medir la velocidad

2. Carrera de 200 metros lisos, según el reglamento de la IAAF.

PUNTUACIÓN 200 METROS	TIEMPO "d" EN SEGUNDOS			
	HOMBRES		MUJERES	
5	27,95	< d ≤ 28,5	31,35	< d ≤ 32
5,5	27,4	< d ≤ 27,95	30,7	< d ≤ 31,35
6	26,85	< d ≤ 27,4	30,05	< d ≤ 30,7
6,5	26,3	< d ≤ 26,85	29,4	< d ≤ 30,05
7	25,75	< d ≤ 26,3	28,75	< d ≤ 29,4
7,5	25,2	< d ≤ 25,75	28,1	< d ≤ 28,75
8	24,65	< d ≤ 25,2	27,45	< d ≤ 28,1
8,5	24,1	< d ≤ 24,65	26,8	< d ≤ 27,45
9	23,55	< d ≤ 24,1	26,15	< d ≤ 26,8
9,5	23	< d ≤ 23,55	25,5	< d ≤ 26,15
10		d ≤ 23		d ≤ 25,5

1500 METROS.

1. Objetivo: Medir la resistencia aeróbica.

2. Carrera de 1500 metros, según el reglamento de la IAAF.

PUNTUACIÓN 1500 METROS	TIEMPO "m" EN SEGUNDOS			
	HOMBRES		MUJERES	
5	5' 09"	< m ≤ 5' 15"	5' 51"	< m ≤ 6' 00"
5,5	5' 03"	< m ≤ 5' 09"	5' 42"	< m ≤ 5' 51"
6	4' 57"	< m ≤ 5' 03"	5' 33"	< m ≤ 5' 42"
6,5	4' 51"	< m ≤ 4' 57"	5' 24"	< m ≤ 5' 33"
7	4' 45"	< m ≤ 4' 51"	5' 15"	< m ≤ 5' 24"
7,5	4' 39"	< m ≤ 4' 45"	5' 06"	< m ≤ 5' 15"
8	4' 33"	< m ≤ 4' 39"	4' 57"	< m ≤ 5' 06"
8,5	4' 27"	< m ≤ 4' 33"	4' 48"	< m ≤ 4' 57"
9	4' 21"	< m ≤ 4' 27"	4' 39"	< m ≤ 4' 48"
9,5	4' 15"	< m ≤ 4' 21"	4' 30"	< m ≤ 4' 39"
10		m ≤ 4' 15"		m ≤ 4' 30"

PRESS HOMBRO

1. Objetivo: Medir la potencia de hombros y brazos.

2. El aspirante, siguiendo las instrucciones del juez de la prueba, se colocará en posición de sentado en un banco de unos 40 ó 50 centímetros de altura. Se le colocará en las manos, separadas a la anchura de los hombros y a la altura de éstos, una barra de pesas de 50 Kgs. si es hombre, o 37,5 Kgs. si es mujer. A la indicación del juez levantará la barra por encima de la cabeza hasta la total extensión de los brazos, volviendo a la posición inicial y repitiendo la secuencia el mayor número posible de veces, durante un tiempo máximo de medio minuto.

3. El levantamiento será nulo cuando no se extiendan completamente los brazos o cuando se levante el cuerpo del banco.

PUNTUACIÓN PRESS HOMBRO

PUNTUACIÓN PRESS HOMBRO	NÚMERO "h" DE REPETICIONES	
	HOMBRES 50 Kg	MUJERES 37,5 Kg
5		h = 3
5,5		h = 4
6		h = 5
6,5		h = 6
7		h = 7
7,5		h = 8
8		h = 9
8,5		h = 10
9		h = 11
9,5		h = 12
10		h = 13

PRESS DE BANCA

1. Objetivo: Medir la fuerza del pecho y brazos.

2. El aspirante, siguiendo las instrucciones del juez de la prueba, se colocará en posición de tumbado boca arriba en un banco, con los pies apoyados en el suelo y con los brazos extendidos verticalmente hacia arriba. Se le colocará en las manos una barra con pesas y, a la indicación del juez, flexionará los brazos hasta tocar con la barra en el pecho, volviendo a estirar completamente los brazos y repitiendo este movimiento una segunda vez.

3. El movimiento será nulo si la barra no toca el pecho, si la extensión de los brazos no es completa o si se arquea el cuerpo separando la zona lumbar del banco.

4. Cada aspirante dispondrá de dos intentos con el peso por él solicitado en cada caso, puntuando con el intento de mayor peso.

PUNTUACIÓN PRESS DE BANCA	DOS REPETICIONES	
	Kg. HOMBRES	Kg. MUJERES
5	70	55
5,5	75	60
6	80	65
6,5	85	70
7	90	75
7,5	95	77,5
8	100	80
8,5	105	82,5
9	110	85
9,5	115	87,5
10	120	90

NATACIÓN. 50 METROS

1. Objetivo: Destreza en el medio acuático.

2. El aspirante se colocará al borde de la piscina, o dentro de ella con una mano agarrada al pollete de salida, y a la indicación del juez nadará 50 metros sin apoyarse ni agarrarse a parte alguna.

PUNTUACIÓN NATACIÓN	TIEMPO "n" EN SEGUNDOS			
	HOMBRES		MUJERES	
5	43	< n ≤ 45	48	< n ≤ 50
5,5	41	< n ≤ 43	46	< n ≤ 48
6	39	< n ≤ 41	44	< n ≤ 46
6,5	37	< n ≤ 39	42	< n ≤ 44
7	35	< n ≤ 37	40	< n ≤ 42
7,5	33	< n ≤ 35	38	< n ≤ 40
8	32	< n ≤ 33	37	< n ≤ 38
8,5	31	< n ≤ 32	36	< n ≤ 37
9	30	< n ≤ 31	35	< n ≤ 36
9,5	29	< n ≤ 30	34	< n ≤ 35
10		n ≤ 29		n ≤ 34

SALTO DE LONGITUD A PIES JUNTOS

1. Objetivo: Medir la potencia extensora del tren inferior

2. Se saltará sobre un foso de arena desde una plataforma de dimensiones suficientes para la colocación de los pies.

3. El actuante se colocará sobre la plataforma con una separación de pies similar a la anchura de hombros y a su voluntad realizará un salto hacia adelante para caer sobre los pies en el foso de arena.

4. El salto será nulo si, durante los movimientos previos al salto de coordinación de piernas y tronco, separa del suelo alguno de los pies.

5. La distancia alcanzada se medirá desde la parte anterior de la plataforma de despegue hasta la huella más cercana marcada en el foso de arena con los pies o cualquier otra parte del cuerpo.

6. Se realizarán tres intentos puntuando el de mayor longitud.

PUNTUACIÓN SALTO HORIZONTAL	DISTANCIA "l" EN METROS			
	HOMBRES		MUJERES	
5	2,2	< l ≤ 2,15	1,95	< l ≤ 1,9
5,5	2,25	< l ≤ 2,2	2	< l ≤ 1,95
6	2,3	< l ≤ 2,25	2,05	< l ≤ 2
6,5	2,35	< l ≤ 2,3	2,1	< l ≤ 2,05
7	2,4	< l ≤ 2,35	2,15	< l ≤ 2,1
7,5	2,45	< l ≤ 2,4	2,2	< l ≤ 2,15
8	2,5	< l ≤ 2,45	2,25	< l ≤ 2,2
8,5	2,55	< l ≤ 2,5	2,3	< l ≤ 2,25
9	2,6	< l ≤ 2,55	2,35	< l ≤ 2,3
9,5	2,65	< l ≤ 2,6	2,4	< l ≤ 2,35
10		l ≤ 2,65		l ≤ 2,4

TREPA DE CUERDA

1. Objetivo: Medir la potencia del tren superior.

2. El aspirante se colocará sentado en el suelo si es hombre o de pie si es mujer, cogido a una cuerda vertical de unos 40 mm. de diámetro.

3. A la indicación del juez comenzará a trepar sin ayudarse con los pies, hasta tocar el testigo colocado a una altura aproximada de cinco metros.

4. El ejercicio será nulo si no se llega a tocar el testigo, o el aspirante se ayuda con los pies, o, en el caso de los hombres, toca el suelo con los pies.

PUNTUACIÓN CUERDA	TIEMPO "c" EN SEGUNDOS			
	HOMBRES		MUJERES	
5	11	< c ≤ 12	14	< c ≤ 15
5,5	10	< c ≤ 11	13	< c ≤ 14
6	9	< c ≤ 10	12	< c ≤ 13
6,5	8	< c ≤ 9	11	< c ≤ 12
7	7	< c ≤ 8	10	< c ≤ 11
7,5	6	< c ≤ 7	9	< c ≤ 10
8	5,5	< c ≤ 6	8,5	< c ≤ 9
8,5	5	< c ≤ 5,5	8	< c ≤ 8,5
9	4,5	< c ≤ 5	7,5	< c ≤ 8
9,5	4	< c ≤ 4,5	7	< c ≤ 7,5
10		c ≤ 4		c ≤ 7

ANEXO III

TEMARIO:

Tema 1.- Planes de Emergencia, PLATERCANT, INFOCANT, TRASCANT

Tema 2.- El fuego, tetraedro del fuego, productos de la combustión y combustibles.

Tema 3.- Agentes extintores, clasificación de los agentes extintores y clasificación de los fuegos.

Tema 4.- Agentes extintores, sólidos, líquidos y gaseosos.

Tema 5.- Medios de extinción, el agua y equipos de extinción.

Tema 6.- Equipos de espuma y su empleo.

Tema 7.- Hidráulica: Principios generales. Teorema de Bernouilli. Presión estática y presión dinámica. Presión absoluta y barométrica. Efecto Venturi. Caudal. Pérdidas de carga. Conceptos y unidades. Leyes básicas.

Tema 8.- Mercancías peligrosas, características, clasificación, identificación y señalización de las mismas.

Tema 9.- Construcción básica, reacción y resistencia al fuego.

Tema 10.- Nociones simples de prevención en edificación.

Tema 11.- Riesgos naturales, conceptos y tipos de riesgos. Generalidades, clasificación y aspectos singulares de algunos riesgos.

Tema 12.- Salvamento y recuperación de víctimas, clasificación de material de rescate y situaciones de rescate.

Tema 13. Socorrismo: Conceptos. Actuación del socorrista. Conducta a observar ante un accidente.

Tema 14.- Socorrismo: Valoración del paciente. Signos y síntomas. Soporte vital básico y reanimación cardiopulmonar. Hemorragias y Shock. Movilización e Inmovilización de los accidentados traumáticos.

Tema 15.- Socorrismo: Quemaduras. Tipos y actuación. Asfixia. Tipos y actuación.

Tema 16.- Descarcelación, conductas a seguir en caso de accidente.

Tema 17.- Protección respiratoria, necesidades, elementos y equipos de protección respiratoria.

Tema 18.- Inspección, mantenimiento y conservación de los equipos de respiración, normas básicas de actuación con equipos de respiración y operaciones a realizar antes del uso del equipo de respiración.

Tema 19.- Primeros auxilios, fracturas, heridas, shocks, resucitación cardio-pulmonar, recogida de heridos y transporte.

Tema 20.- Apeos. Técnicas de apuntalamiento de muros, entrelazados horizontales, apeos de zanjias y túneles.

Tema 21.- Sistemas de detección de incendios y sistemas de extinción automáticos.

Tema 22.- Geografía de Cantabria: Comarcas. Costa. Ríos. Montañas. Fauna y flora. Vías de comunicación. Itinerarios. Zonas urbanas y rurales. Municipios. Actividad industrial. Actividades agrícolas y forestales. Actividades turísticas.

Tema 23.- Bombas hidráulicas. Bombas centrífugas. Cebado de las bombas. Altura de aspiración. Potencia hidráulica. Curva presión-caudal.

Tema 24.- Sistema métrico decimal. Múltiplos y submúltiplos. Sistema internacional de unidades.

Tema 25.- Fuerza, trabajo, energía, potencia, velocidad, aceleración, peso, masa. Concepto y unidades.

Tema 26.- Ángulos. Polígonos, círculos, poliedros, cuerpos redondos (cilindro, cono, esfera). Áreas y volúmenes.

Tema 27.- Operaciones con números quebrados. Raíces y potencias. Raíz cuadrada. Factores primos. Mínimo común múltiplo y máximo común divisor.

Tema 28.- Estados de la materia: sólidos, líquidos y gases. Cambio de estado. Calores latentes. Calor específico o capacidad calorífica. Punto crítico. Calor y temperatura: concepto y unidades. Escalas termométricas.

Tema 29.- Propiedades generales de los gases. Ley de Boyle-Mariote. Ley de Gay-Lussac. Ley de Chales. Ecuación general de los Gases Perfectos.

Tema 30.- Explosiones físicas y químicas. Detonaciones, deflagraciones. BLEVE, FLASH OVER, BACK DRAFT, BOILOVER.

Tema 31.- Esfuerzos de tracción, compresión, torsión, flexión, cizalladura. Máquinas simples, palanca, polea. Polipastos.

Tema 32.- Radiocomunicaciones. Ondas electromagnéticas. Clasificación del espectro radioeléctrico. Amplitud, periodo y longitud de onda. Propagación de las ondas de radio. Modulación en amplitud y en frecuencia. Emisor y receptor básicos. Redes de equipos de comunicaciones: simplex, con repetidor semiduplex, con repetidores semiduplex radioenlazados, con repetidor doble cruzado.